

BURGOS PUNTONET, S. L.*Declaración de insolvencia*

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Burgos,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 205/05 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Lorena Gil Ortega y don Diego Díaz Martín, contra la ejecutada «Burgos Puntonet, S. L.», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado con esta fecha Auto por el que se declara a la citada ejecutada en situación de insolvencia parcial por un importe de 8.476,79 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Burgos, 16 de febrero de 2006.—La Secretaria Judicial, Antonia M.ª García-Morato Moreno-Manzanaro.—8.415.

CAMPOGOLF, S. A.*Convocatoria de Junta general anual ordinaria*

Por la presente, el Consejo de Administración de esta sociedad convoca a los accionistas a la celebración de la Junta general anual ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de la sociedad en la calle Londres, sin número, Hotel de Golf de Nueva Andalucía, Marbella, el día 11 de abril de 2006, a las 12 horas, en primera convocatoria, y, en su caso, en segunda convocatoria el siguiente día, 12 de abril de 2006, a la misma hora y en el mismo lugar, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación del acta de la Junta general ordinaria y extraordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2005.

Segundo.—Aprobación del acta de la Junta general extraordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2005.

Tercero.—Asuntos derivados de dichas actas.

Cuarto.—Informe del Presidente.

Quinto.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance de situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) del ejercicio 2005 y la propuesta de aplicación de los resultados correspondientes a dicho año.

Sexto.—Examen y aprobación, en su caso, del informe sobre gestión y actividades del Consejo de Administración del ejercicio 2005.

Séptimo.—Examen y aprobación, en su caso, del presupuesto del ejercicio 2006.

Octavo.—Apoderar al Secretario de la reunión y al Consejo de Administración para firmar una declaración sobre las cuentas anuales, el informe de gestión, la asignación de resultados y el informe de los auditores, concediéndole poderes específicos para que expida la certificación sobre las resoluciones mencionadas en el artículo 218 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Noveno.—Autorización al Consejo de Administración para que la sociedad pueda adquirir/vender acciones de autocartera, fijando el porcentaje máximo de acciones que la sociedad puede adquirir dentro del límite legal del 10 por 100 de las que constituyen el capital social, y estableciendo al propio tiempo el valor máximo y mínimo para llevar a cabo tales operaciones, y ratificación de las realizadas hasta ahora.

Décimo.—Ratificación de don Carlos Rodulfo como miembro del Consejo de Administración.

Undécimo.—Nombramiento de auditores de la sociedad.

Duodécimo.—Asuntos varios, ruegos y preguntas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 144 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que las cuentas y demás documentación a que se refiere el orden del día, estarán a disposición de los señores accionistas en el domicilio social a partir de la fecha de esta convocatoria, informándoseles igualmente del derecho que les corresponde de examinar las mismas en el domi-

nilio social y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Marbella, 28 de enero de 2006.—Ignacio Apolinario, Secretario del Consejo de Administración.—9.799.

CARO MARÍN M. DOLORES*Declaración de insolvencia*

Doña Margarita Jiménez Salas, Secretaria del Juzgado de lo Social Único de Tortosa (Tarragona),

Hago saber: Que en el proceso de ejecución n.º 33/2005, seguido en este Juzgado a instancia de Otilia Torres de la Cruz contra Caro Marín M. Dolores, dimanante de autos de despido, se ha dictado en el día de la fecha Auto por el que se declara a la empresa ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 3.353,76 euros de principal más otros 670,75 euros de intereses y costas provisionales, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil en Tortosa a 13 de febrero de 2006.—La Secretaria judicial.—8.422.

CARPINTERÍA HIERRO Y ALUMINIO BELTRÁN, SOCIEDAD LIMITADA*Declaración de insolvencia*

Doña María José Delgado-Iribarren Pastor, Secretaria del Juzgado de lo Social número 3 de Castellón,

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecutoria número 222-05 a instancia de don Juan Carlos Sánchez Moliner y otro, contra la empresa Carpintería Hierro y Aluminio Beltrán, Sociedad Limitada, en la que en fecha 15-2-06 se ha dictado Auto, por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia provisional por importe principal de 4.456,90 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la ley de procedimiento laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Castellón de la Plana, 15 de febrero de 2006.—La Secretaria Judicial.—8.632.

**CARTERA DE SAYANES, S. L.
(Sociedad absorbente)****FERNANDO DEL RÍO, S. L. U.
(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

Se hace público que la Junta General y Universal de socios y la decisión del socio único, respectivamente, celebradas ambas el 28 de diciembre de 2005, aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción de las referidas sociedades, mediante la absorción de «Fernando del Río, Sociedad Limitada Unipersonal», por «Cartera de Sayanes, Sociedad Limitada», con extinción de la personalidad jurídica de la absorbida y el traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que integran el patrimonio de la absorbida a favor de la absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión aprobado e inscrito en el Registro Mercantil de Pontevedra.

Asimismo, se hace público que ambas sociedades acordaron que la sociedad absorbente pasara a tomar la denominación de la sociedad absorbida, al amparo del artículo 418.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

Se hace expresa constancia del derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a oponerse a la misma en los términos establecidos en los ar-

tículos 166 y 234 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Vigo, 10 de febrero de 2006.—El Administrador único de «Cartera de Sayanes, Sociedad Limitada» y de «Fernando del Río, Sociedad Limitada Unipersonal», Fernando del Río Arias.—7.908. y 3.ª 1-3-2006

CENTROTEC TELECOM, SOCIEDAD ANÓNIMA

Que en el procedimiento de ejecución número 664/04 de este Juzgado de lo Social número 1 de Bizkaia, seguido a instancia de Yolanda Ruiz Buezo frente a Centrotec Telecom, Sociedad Anónima, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente: «Parte Dispositiva: En atención a lo expuesto se acuerda declarar al ejecutado Centrotec Telecom, Sociedad Anónima, en situación de insolvencia total por importe de 1.425,57 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como Provisional».

En Bilbao, a 17 de febrero de 2006.—La Secretaria, Judicial doña Begoña Monasterio Torre.—8.618.

CLUB DEPORTIVO CASTELLÓN, S.A.D.*Ampliación de capital*

En virtud de los acuerdos adoptados por la Junta General de accionistas del «Club Deportivo Castellón, Sociedad Anónima Deportiva», reunida en primera convocatoria el pasado 19 de enero de 2006, previa convocatoria realizada en debida forma, y de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración del día 15 de febrero de 2006 como consecuencia de las facultades delegadas en el mismo por la Junta de accionistas, se comunica a los señores accionistas que se va a proceder a ampliar el capital social con la consecuente modificación de los artículos 5.º y 6.º de los Estatutos Sociales en base al informe emitido por los administradores, que se realizará en los términos y condiciones siguientes:

El Capital Social se aumenta por un importe nominal total 2.284.000 euros. La ampliación de capital acordada se realizará mediante la emisión y puesta en circulación de 50.000 acciones ordinarias nuevas de 45,68 euros de valor nominal cada una de ellas, de iguales derechos y características que las existentes actualmente, en la proporción de 2 acciones nuevas por cada 1 antigua confiando cada acción antigua un derecho de suscripción preferente a estos efectos.

Las nuevas acciones se emitirán con una prima de emisión de 0,32 euros por acción, lo que supone un precio de emisión total 46 euros por acción; El importe total de la emisión asciende a 2.300.000 euros.

El procedimiento de suscripción del aumento de capital se realizará en 3 fases o períodos; Son destinatarios de la ampliación de capital los que se contemplan en cada uno de los períodos de suscripción que a continuación se detallan:

Fase I: Período de suscripción preferente: Los derechos de suscripción preferente podrán ser ejercitados durante un período de 30 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la oferta de suscripción de acciones nuevas de la sociedad en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, los accionistas que ejerciten total o parcialmente los derechos de suscripción preferente, podrán asimismo, solicitar simultáneamente, en el correspondiente boletín de suscripción, acciones adicionales para el supuesto de que al término del período quedasen acciones no suscritas.

Fase II: Período de asignación de acciones sobrantes: en el supuesto de que finalizado el período de suscripción preferente hubiera acciones sobrantes, éstas se distribuirán entre los suscriptores que hayan concurrido al primer período que hubieran notificado la solicitud de acciones sobrantes, calculándose nueva relación de cambio acorde al capital, y total acciones suscritas y desembolsadas, fijado en la modificación de los artículos 5.º y 6.º de los